



VISA DE RESIDENCIA (RS)

RESIDENCIA POR INVERSIÓN

Requisitos:

1. **Formulario de Visa** lleno y debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en la sede de las oficinas consulares o en el portal de servicios consulares www.consuladord.com.
2. **Carta de solicitud de visa** a la firma del beneficiario dirigida a la oficina consular correspondiente, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica, así como información sobre cómo proyecta establecerse en el país en calidad de Inversionista (esta carta no se legaliza, ni se apostilla).
3. **Una (1) fotografía** tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
4. **Pasaporte original** con una vigencia mínima de UN AÑO Y MEDIO (18 meses).
5. Fotocopia legible de la **Tarjeta de Residencia (si aplica)**.
6. **Acta de Nacimiento**. Debe de estar debidamente legalizada o apostillada, según corresponda. Si está redactada en un idioma diferente al español, deberá ser traducida por un intérprete judicial, legalizada por el Consulado de la República Dominicana o apostillado, según corresponda. **Debe depositarse el original y la traducción ambos legalizados o apostillados**.
7. **Certificado de No Antecedentes Penales** (No requerido para menores de edad) expedido (en fecha inferior a 12 meses de la solicitud) por la autoridad competente (autoridad federal en caso de Estados federados) de los países en los que haya residido en los últimos 5 años, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.
8. **Certificado Médico** presentando un diagnóstico del estado general de salud del solicitante e indicando si el mismo padece de algún tipo de enfermedad infectocontagiosa.
9. **Certificado de Inversionista por el CEI-RD**, según la clasificación descrita más abajo:
Inversionistas directos: deberá presentar copia de la certificación del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

Las empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Francas: deberá presentar copia de la certificación del Consejo Nacional de Zonas Francas.

Proyectos de Desarrollo Fronterizo: deberá presentar la certificación del Consejo Nacional de Desarrollo Fronterizo.

Proyectos de Desarrollo Turístico: Puede ser acreditado tanto por el Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD), como por el Ministerio de Turismo.

10. Visas dominicanas y de otros países vigentes o vencidas

11. Documentos que demuestran solvencia económica: Carta(s) bancarias de su cuenta de ahorros libreta, cuenta corriente o certificados bancarios, salario, Títulos de propiedad de su residencia, negocio, finca o terreno, o matrícula de vehículo si los posee.

12. Entrevista. El Ministerio de Relaciones Exteriores, se reserva el derecho de citar al garante, para agotar una entrevista con un funcionario de la dirección consular.

OBSERVACIONES DE INTERES:

1. Haber completado todos los requisitos exigidos más arriba, **NO SUPONE UNA APROBACIÓN DEL VISADO**, sino que indica que el consulado puede aceptar su petición, evaluarla y enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien emitirá una decisión final.
2. El funcionario consular no puede decidir si le otorgará o no la Visa de Residencia (RS) hasta que usted solicite formalmente y sea evaluada su solicitud por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo tanto, le aconsejamos firmemente **NO** comprar boletos aéreos no reembolsables o realizar otros planes de viaje hasta que usted reciba su visa.
3. Los beneficiarios de Visados de Residencia (RS) una vez en territorio dominicano, tienen un plazo de 30 días para presentarse ante la Dirección General de Migración (DGM) para formalizar los trámites de su residencia o permiso temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige según el Reglamento de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04.